



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1222-CU-2021

Huancayo, 30 de diciembre 2021

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0560-2021-DFCA/UNCP del 29 de diciembre 2021, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, comunica que no se pudo realizar Consejo de Facultad para tratar información sobre proceso de concurso.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del TUO del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, el Artículo 224° de la normativa invocada, prescribe: El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas;

**Que**, mediante Resolución N° 0894-CU-2021 de fecha 12 de octubre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico, Tabla de Evaluación y Bases para el Concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349;

**Que**, la decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, manifiesta que, al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de diciembre 2021, se citó al Consejo de Facultad a reunión extraordinaria, para el día 29 de diciembre 2021 a horas 9:00 a.m. y no contando con el quórum respectivo se levantó la sesión a horas 10:00 a.m., no habiéndose tratado la agenda;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 30 de diciembre 2021, se acordó por unanimidad declarar desiertas las plazas de Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Administración; y

**De conformidad** con los Artículos 48° y 224° del TUO del Estatuto Universitario, dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 30 de diciembre 2021;

**RESUELVE:**

**1° DECLARAR DESIERTA** la plaza de la **Facultad de Ciencias de la Administración** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al detalle siguiente:

N°	FACULTAD	REGISTRO AIRHSP	CATEGORÍA
1	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000333	AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
2	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000019	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
3	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000023	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
4	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000467	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
5	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000003	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
6	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	000380	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

**2° ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Signature]*  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL



*[Signature]*  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR